



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
28 de abril de 2021, 10:00 a.m.  
Transmisión Remota<sup>1</sup>**

**AGENDA**

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 14 de abril de 2021**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

**A. (2) Mociones recibidas en caso de Solicitud de aprobación de enmienda a contrato de compraventa de energía renovable, presentadas en casos Xzerta Tec Solar I, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002 y Ciro One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0001:**

1. Moción en cumplimiento de orden y solicitud de determinación de confidencialidad.

**B. (3) Mociones recibidas en caso de Desagregación de los Activos de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2018-0004:**

1. Moción para presentar el Informe de Estatus semanal correspondiente a semana que finaliza el 26 de marzo de 2021.
2. Moción para presentar el Informe de Estatus semanal correspondiente a semana que finaliza el 16 de abril de 2021.
3. Moción para presentar el Informe de Estatus semanal correspondiente a semana que finaliza 23 de abril de 2021.

---

<sup>1</sup> Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

**C. Documento recibido en caso de Coordinación de los Esfuerzos de Planificación del Sistema – Transición Inicial de la Operación y Mantenimiento de Sistema de T&D, presentado por Luma, Asunto: NEPR-MI-2020-0008:**

1. Factura Luma Energy FETS-0321-01 Final.

**D. (8) Mociones recibidas en caso de Proceso de Optimización de Inversiones en Transmisión y Distribución de Minirredes, Asunto: NEPR-MI-2020-0016:**

1. Respuestas de las Organizaciones Locales Ambientales a las preguntas del Negociado de Energía a las partes interesadas, **presentada por Comité de Diálogo Ambiental, Inc. y Otros.**
2. Respuestas de **CAMBIO e IEEFA** a las preguntas a las partes interesadas.
3. Respuestas de la **Oficina Independiente de Protección al Consumidor** a las preguntas (5-11) a las partes interesadas.
4. Respuestas de la **Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico** en cumplimiento con Resolución de 24 de marzo de 2021.
5. Moción presentando las recomendaciones de **Luma** y las respuestas a preguntas a las partes interesadas 5 a la 11, en cumplimiento con la Resolución de 24 de marzo de 2021.
6. Respuestas de la **Oficina Independiente de Protección al Consumidor** a preguntas (1-4) a las partes interesadas.
7. Moción para presentar respuestas a preguntas de las partes interesadas de la 1 a la 4, en cumplimiento con Resolución de 24 de marzo de 2021, **presentada por Luma.**
8. Respuestas del **Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica (ICSE)/Energy Justice (EJ)** a preguntas del Negociado de Energía.

**E. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión de los Principios de Operación del Sistema de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentadas por Luma Energy LLC, Asunto: NEPR: MI-2021-0001:**

1. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 6 de abril de 2021 y presentando respuestas a la solicitud de información.
2. Solicitud para presentar parte de las respuestas de Luma a la Solicitud de información de confidencialidad, y Memorando en Ley que lo apoya.

**F. Moción recibida en caso de Revisión de Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 26 de marzo de 2021.

**G. (2) Mociones recibidas en caso de Estudios Preliminares para el Nuevo Ciclo combinado de energía de la Planta en Palo Seco, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0003:**

1. Moción para presentar Informe mensual de estatus de abril 2021 en cumplimiento con Resolución y Orden de 1 de febrero de 2021.
2. Moción para sustituir el Informe de estatus de abril 2021.

**H. Documento recibido en caso de Solicitud de Certificación de Oriana Energy, LLC, presentado por Oriana Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0019:**

1. Estado financiero compilado correspondiente a años finalizados el 31 de diciembre 2019 y 2020.

**I. Moción recibida en caso de la tarifa permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Informe de Reclamaciones y Solicitud de determinación de confidencialidad.

**J. (4) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de remediación del sistema eléctrico, presentada por Luma, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:**

1. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden de 6 de abril de 2021 y presentado respuestas a la solicitud de información.
2. Moción presentando el Anejo 3 corregido de las respuestas de Luma a la solicitud de información del Plan de Remediación del Sistema.
3. Memorándum de Ley en apoyo de la Solicitud de trato confidencial de partes de las respuestas de Luma a las

solicitudes de información del Plan de remediación del sistema.

4. Solicitud de breve extensión de tiempo para responder a Resolución y Orden de 23 de abril de 2021.

**K. Moción recibida en caso del Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:**

1. Moción para presentar métricas de desempeño adicionales en cumplimiento con Resolución y Orden de 8 de abril de 2021.

**L. Moción recibida en caso Sunnova Energy Corporation, presentada por Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC), Asunto: NEPR-AI-2019-0001:**

1. Tercera moción notificando intervención de la OIPC.

**M. Documento recibido en caso de Coordinación de los esfuerzos de Planificación del Sistema – Transición Inicial de la Operación y Mantenimiento de Sistema de T&D, presentado por Luma, Asunto: NEPR-MI-2020-0008:**

1. Factura de LUMA Energy FETS-0321-01. De 10 de abril de 2021.

**N. Moción recibida en caso de Proceso de adopción del Reglamento para la planificación de los recursos de distribución, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0011:**

1. Moción informativa con respecto a la solicitud de propuesta de recopilación de datos GIS.

**O. Comentarios recibidos en caso de Implementación de Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada, presentados por SESA, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:**

1. Comentarios de SESA sobre la implementación del Plan de adquisiciones.

**P. Documento recibido en caso de Solicitud de Certificación EcoEléctrica L.P., presentado por EcoEléctrica L.P., Asunto: CEPR-CT-2016-0001:**

1. Informe y Estado Financiero para el año finalizado a 31 de diciembre de 2020 y 2019.

**Q. (4) Mociones recibidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de Luma, presentadas por Luma, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. Moción Informativa y solicitud de expedición de calendario procesal.
2. Moción presentando presupuesto de generación de la Autoridad en cumplimiento con orden de 20 de abril de 2021.
3. Moción de reconsideración parcial y para presentar la versión pública del Anejo D del Presupuesto Inicial en cumplimiento con Resolución y Orden de 21 de abril de 2021.
4. Moción presentando aclaraciones sobre el presupuesto Inicial y servicios compartidos.

**R. (2) Moción y documentos recibidos en caso de Solicitud de Certificación de Pirucho Coop, presentados por Pirucho Coop, Asunto: NEPR-CT-2020-0003:**

1. Moción informativa al Negociado de Energía, Informe Anual de Estado Financiero 2020, Informe del Presidente presentado el 29 de febrero de 2020.
2. Informe de la Junta de Directores de la Cooperativa de Energía San Salvador, Pirucho Coop de 29 de febrero a 31 de diciembre de 2020 y Lista de Socios.

**S. Moción recibida en caso de Revisión, Implementación y Monitoreo del Plan de Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2021-0006:**

1. Moción conjunta para solicitar extensión para cumplir con Resolución y Orden de 21 de abril de 2021 y reprogramar la Conferencia Técnica de 27 de abril de 2021, **presentada por la Autoridad y Luma.**
2. Notificación de comparecencia y solicitud de notificación a nombre de la Autoridad, **presentada por la Autoridad.**

**T. Moción recibida en caso de Guías de desempeño de Luma Energy Servco, LLC, presentada por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC), Asunto: NEPR-AP-2020-0025:**

1. Escrito notificando intervención de OIPC.

**U. Documento recibido en caso de Solicitud de Certificación de AES Puerto Rico, LP, presentado por AES Puerto Rico, LP, Asunto: CEPR-CT-2016-0013:**

1. Estados Financieros Auditados 2020 y 2019.

**VI. Asuntos Informativos:**

**A. (4) Resoluciones y Órdenes en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de Luma, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.**

1. El Negociado de Energía ordena a Luma presentar el Presupuesto de Generación requerido y la documentación correspondiente en o antes de 22 de abril de 2021. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a que inmediatamente le provea a Luma el Presupuesto de Generación requerido y la documentación de respaldo correspondiente y poner a disposición de Luma el personal pertinente para aclarar cualquier duda que puedan tener. Además, la Autoridad deberá asegurarse que el personal pertinente y/o consultores se presenten durante la Conferencia Técnica en caso de que el Negociado de Energía, su personal o consultores tengan preguntas sobre el tema
2. El Negociado de Energía determina que la Solicitud de 24 de febrero de 2021, según lo aclarada por la Moción de 26 de abril y suplementada por la Moción de Cumplimiento de 12 de abril, está completa. Por lo que, el Negociado de Energía procederá con la evaluación del Presupuesto Inicial.
3. El Negociado de Energía determina que los anejos o partes de las respuestas a la Solicitud de Información como se describen en la Tabla 3 de esta Resolución y Orden, no tendrán trato confidencial. Además, ordena a Luma a presentar dentro de dos (2) días, una versión revisada de los mismos de acuerdo con la Resolución y Orden de 20 de abril de 2021.
4. El Negociado de Energía determina las partes del Anejo D a las cuales se le concede y se deniega la designación y trato confidencial. Además, ordena a Luma a presentar dentro de dos (2) días, una versión revisada del Anejo D, de acuerdo con lo dispuesto en esta Resolución y Orden.

**B. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de **Solicitud de certificación.**** El Negociado de Energía aprueba la solicitud de extensión de tiempo para presentar el Informe Operacional. Por lo tanto, SunE, DG Solar Lessee II, LLC, SUNE W-PR1, LLC, deben presentar su Reporte Operacional, en o antes de 30 de abril de 2021.

La Resoluciones y Órdenes se emitieron en los siguientes casos:

1. **SUNE WMT PR2, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0015,**
2. **DG Solar Lessee II, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0017, y**
3. **SUNE W-PR1, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0016**

**C. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión de Implementación y Monitoreo del Plan de Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2021-0006.****

1. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad y a Luma a asistir a Conferencia Técnica el martes, 27 de abril de 2021 a la 1:00 pm.
2. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad y a Luma a proveer respuestas al Anejo A de la Resolución de 21 de abril en o antes de 30 de abril de 2021, así como asistir a Conferencia Técnica Virtual a llevarse a cabo el 11 de mayo de 2021 a las 10:00 am.

**D. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.**** El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a:

1. Proveer con la información que se indica a continuación en o antes de 28 de abril de 2021, para cada proyecto que la Autoridad ya presentó a COR3 y/o FEMA.
2. Proveer la información que se indica a continuación en o antes de 21 de mayo de 2021, para cada proyecto incluido en la Moción de 14 de abril de 2021 que presentaron a COR3 y/o FEMA bajo las diferentes categorías de proyectos.
3. Como parte de la información solicitada, la Autoridad debe incluir la lista de todas las subestaciones a ser relocalizadas con el fin de mitigar posibles daños por inundaciones en el futuro.

**Información requerida:** descripción de proyectos, justificación, alcance detallado del trabajo, estimado de costos detallado de Clase 5 desglosado en los diferentes elementos, evaluación, cualquier dibujo, esquemático, diseño y cualquier información adicional que la Autoridad pueda tener disponible que pueda servir para una evaluación adecuada.

- E. Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de Certificación de PR Solar D1, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0002**. El Negociado de Energía concede la designación y trato confidencial a la información contenida en el Informe Operacional, relacionada a las tarifas a cobrar a los clientes de PR Solar.
- F. Resolución y Orden emitidas en las que el Negociado de Energía publicará un aviso sobre el proceso de reglamentación en un periódico de circulación general. El público en general puede presentar sus comentarios sobre el reglamento propuesto dentro de los 30 días siguientes a la publicación del aviso.

Las resoluciones fueron emitidas en los siguientes casos:

- 1. **Regulación para la eficiencia energética, Asunto: NEPR-MI-2021-0005.**
  - 2. **Regulación sobre Traspordo de energía, Asunto: CEPR-MI-2018-0010.**
- G. Resolución emitida en caso de **Sunnova Energy Corporation, Asunto: NEPR-AI-2019-0001**. El Negociado de Energía deniega la petición de intervención de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) dado que el presente caso no es de naturaleza adjudicativa. No obstante, el Negociado de Energía autoriza la participación de la OIPC en el presente caso.
- H. **(17) Resoluciones Finales y Órdenes en casos de Revisión de factura y Querellas.**

El Negociado de Energía **desestima** el recurso de Revisión presentado por el promovente y ordena el cierre y archivo, sin perjuicio, del mismo. Las Resoluciones Finales y Órdenes se emitieron en los siguientes casos:

- 1. **Evelyn Matías Concepción, Asunto: NEPR-RV-2020-0108**
- 2. **Rolando Urdaneta Colón, Asunto: NEPR-RV-2020-0077**



3. **Saúl Calderón Lanzot, Asunto: NEPR-RV-2021-0011**
4. **Joann Hernández Vélez, Asunto: NEPR-QR-2019-0159**
5. **Nilsa Cruz Alicea, Asunto: NEPR-QR-2020-0059**

El Negociado de Energía acoge la solicitud de desistimiento voluntario del Promovente y ordena el cierre y archivo, sin perjuicio, del mismo. Las Resoluciones Finales y Órdenes se emitieron en los siguientes casos:

6. **Xilma Acosta Díaz, Asunto: NEPR-RV-2020-0056**
7. **Priscila Córdova Comas, Asunto: NEPR-RV-2020-0089**
8. **Rebecca Martínez, Asunto: NEPR-QR-2018-0107**
9. **Emma Ruiz Beltrán, Asunto: NEPR-RV-2020-0087**
10. **Miguel A. Rodríguez Carrasquillo, Asunto: NEPR-QR-2018-0072**
11. **Evelyn Sepúlveda Bonilla, Asunto: NEPR-QR-2020-0067**
12. **Davicelis Danton Monteagudo, Asunto: NEPR-RV-2021-0016**
13. **Carmelo R. Ortega Marrero, Asunto: NEPR-QR-2019-0142**
14. **Jenny Velázquez Vázquez, Asunto: NEPR-QR-2020-0016**
15. **José A. Martínez Colón/Waleska Nazario Gelabert, Asunto: NEPR-QR-2019-0133**
16. **Horacio Cruz Vázquez, Asunto: NEPR-QR-2020-0044**
17. **Jaqueline Herrera Montañez, Asunto: NEPR-QR-2018-0071, NEPR-QR-2018-0075**

**I. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Revisión del Plan de remediación del sistema eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2020-0019.**

1. El Negociado de Energía aprueba la designación y el trato confidencial a partes del Exhibit 1 según se describen en la Tabla 2 de esta Resolución. El Negociado de Energía determina que partes de la Sección 6 del Exhibit 1, como se describen en la Tabla 3 de esta Resolución, no serán tratadas como información confidencial. El Negociado de Energía ordena a Luma a presentar, en dos (2) días una versión revisada del Exhibit 1, de acuerdo con esta Resolución y Orden.
2. El Negociado de Energía determina que el documento "*Presentación de Luma y Solicitud de Aprobación de Plan de Reparación del sistema*", según aclarado en la Moción de Cumplimiento y Moción Suplementaria, está completo. El Negociado de Energía establece el Calendario Procesal de 28 de abril a 26 de mayo de 2021. Además, informa que cualquier persona interesada en presentar comentarios

orales durante la Vista Pública Virtual de 19 y 20 de mayo de 2021, debe presentarlos en o antes de 13 de mayo de 2021 a las 3:00 pm vía email [secretaria@jrsp.pr.gov](mailto:secretaria@jrsp.pr.gov).

## **VII. Casos Nuevos:**

El Negociado de Energía ha abierto dos (2) procedimientos y ha recibido quince (15) casos nuevos desde la pasada reunión del Pleno. En este período también se ordenó el archivo de 18 casos. Esto, para un total de quinientos cuarenta y dos (542) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

- Querellas: 220
- Aprobaciones: 31
- Revisiones Formales: 231
- Investigaciones: 5
- Misceláneos: 51
- Avisos de Incumplimiento: 2
- Solicitudes de Interpretación: 2

De esos quinientos cuarenta y dos (542) casos, cuatrocientos cincuenta y uno (451) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

## **VIII. Asuntos nuevos**

## **IX. Clausura**